



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2020-A-MDP/LC

Pichari, 29 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 023-2020-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 29 de enero del 2020, remitido por el Econ. Evert Huamaní Ucharima, en su calidad de Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, área orgánica de la Entidad que viene cumpliendo las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre del 2016, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del 2018 y, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de octubre del 2018, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 6 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que corresponde a las OPMI de los GR y GL, proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 4 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que el Órgano Resolutivo de los GR y GL, aprueban las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



Que, de acuerdo al numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL, proponer los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, siendo concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, de acuerdo al numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, de acuerdo al Anexo N° 06 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referido a los plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2021 - 2023), cuya actualización se publicó mediante Comunicado de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) - MEF, con fecha 27 de diciembre de 2019, se detalla que los GR y GL aprueban y publican sus criterios de priorización, hasta el 31 de enero de 2020;

Que, mediante el Informe N° 023-2020-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 29 de enero del 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima, en su calidad de Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa y deriva al Órgano Resolutivo de la Entidad, los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en las competencias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo Expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS INVERSIONES", para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), considerar los referidos "Criterios de Priorización para la Asignación de Recursos a las Inversiones", para su aplicación en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO**


**Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE**

C.C.
Gerencia Municipal.
OPMI.
Pag. Web
Archivo.